FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Sideap 2.0

Última Actualización: 21-jul-2026

Fecha Validación: 22-jul-2026

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FORERO	BAREÑO	MARIA JOSÉ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1007103369	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES MAY AÑO 2003

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 107 17 B 15

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 4326722

EMAIL marijo1935@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO Colegio
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES DICIEMBRE AÑO 2019
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	2	2025	
Formación técnica	1	X		Asistencia Administrativa	12	2019	

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

Documento electrónico: 030627dd56599fe9e5cfeaa34cfa52f7ac9c68b41e1c81f10ddfaab305a62dd8

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
Creación de documentos digitales accesibles	Universidad Distrital Francisco José de Caldas-	2024	30
Creación de presentaciones digitales accesibles y	Universidad Distrital Francisco José de Caldas-	2024	30

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Pedagógica Nacional	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	manosypensamiento@upn.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5941894	DIA 2 MES 2 AÑO 2026	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana	Manos y pensamientos	Calle 72 No. 11-86

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Pedagógica Nacional	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	manosypensamiento@upn.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5941894	DIA 10 MES 2 AÑO 2025	DIA 28 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana	Manos y pensamientos	Calle 72 No. 11-86

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	sciencias@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013239300	DIA 5 MES 8 AÑO 2024	DIA 17 MES 2 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asistente Administrativo (Monitor)	Proyecto Transversal NEEIS	Cra. 3 #N° 26 A - 40

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	sciencias@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013239300	DIA 1 MES 2 AÑO 2024	DIA 21 MES 6 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asistente Administrativo (Monitor)	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con	Carrera 3 # 26A - 40

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 1 MES 2 AÑO 2024	DIA 21 MES 6 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	IED República Bolivariana de Venezuela	52, Cl. 22A #25

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 1 MES 2 AÑO 2024	DIA 13 MES 6 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Pasante	Maestría en Educación	cra 107#17b 15

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013239300	DIA 14 MES 9 AÑO 2023	DIA 25 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Pasante	Maestría en Educación	Carrera 3 # 26A - 40

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 1 MES 8 AÑO 2023	DIA 25 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	IED República Bolivariana de Venezuela	52, Cl. 22A #25

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013239300	DIA 1 MES 2 AÑO 2023	DIA 27 MES 5 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	IED República Bolivariana de Venezuela	52, Cl. 22A #25

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013239300	DIA 30 MES 8 AÑO 2022	DIA 16 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	ACJ La Victoria	Calle 41Bis # 2-82 Este Su

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 2 MES 5 AÑO 2022	DIA 26 MES 8 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	Jardín Conviventia	Cra. 9 #1c-30, Bogotá

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Sideap 2.0

Última Actualización: 21-jul-2026

Fecha Validación: 22-jul-2026

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	licpedagogiainfantil@udistrital.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3239300	DIA 1 MES 11 AÑO 2021	DIA 9 MES 4 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Practicante	IED Eduardo Santos	Cra. 19b Bis #1 C

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	0	3
Pública	3	7
Total	3	10

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

Documento electrónico: 030627dd56599fe9e5cfeaa34cfa52f7ac9c68b41e1c81f10ddfaab305a62dd8

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Sideap 2.0

Última Actualización: 21-jul-2026

Fecha Validación: 22-jul-2026

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 21-jul-2026
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Firma electrónica:
MARIA JOSÉ FORERO BAREÑO 21/07/2026 07:09:08
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Firma electrónica:

Bogotá D.C 22/07/2026
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Firma electrónica validador: YOLY NOHELIA ROMERO MATEUS 22/07/2026 17:12:39

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo con los archivos magnéticos que reposan en nuestra base de datos**,** **MARIA JOSE FORERO BAREÑO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.007.103.369 de Bogotá, ha suscrito con la Universidad Pedagógica Nacional el(los) siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 184/2025

OBJETO: Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana - Castellano, a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN.
DURACION: A partir del 10 de febrero de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025.
VALOR TOTAL EJECUTADO: Dieciocho millones novecientos ocho mil cien pesos m/cte. ($ 18.908.100) M/CTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar un servicio de interpretación LSC-Español Oral en los distintos escenarios y actividades administrativas, de gestión académica, cultural, artística y deportiva, oficialmente programadas por la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Atender los servicios de interpretación LSC-Español Oral de manera independiente de las creencias religiosas, políticas e ideológicas; es decir, no ejercer censura frente al discurso del acto comunicativo, pedagógico y disciplinar.
3. Preparar los servicios de interpretación LSC-Español Oral teniendo en cuenta el vocabulario establecido en la Universidad y el escenario en que se presta el servicio.
4. Realizar interpretación de textos de castellano escrito a Lengua de señas colombiana consignándolos en video.
5. Reportar mensualmente en medio audiovisual, el vocabulario pedagógico que surja en cada uno de los escenarios académicos.
6. Cubrir las necesidades del servicio de interpretación LSC-Español Oral que surjan de manera imprevista (ceremonias de grado, conferencias, reuniones, entre otros) en los días que la Universidad disponga, en el desarrollo propio de la dinámica oficial.
7. Participar, en las jornadas de formación y cualificación del servicio de interpretación LSC-Español Oral que le sean designadas por parte de la Universidad.
8. Asistir puntualmente a los servicios de interpretación LSC-Español Oral que le han sido asignados en los distintos escenarios donde la Universidad lo demande.
9. Reportar con la debida antelación, a la instancia pertinente, las dificultades para prestar el servicio de interpretación, objeto del presente contrato.

Calle 72 No. 11-86
PBX (57) 601 3485300
A.A. 76144
Nit. 899999124-4
www.upn.edu.co

10. Reportar oportunamente, a la instancia pertinente, la inasistencia del estudiante Sordo a las clases, y reportarse como intérprete disponible, para atender necesidades del servicio.
11. Informar oportunamente a la instancia pertinente, las dificultades y necesidades de los estudiantes, profesores y del mismo intérprete, que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
12. Presentar, en la fecha estipulada, el informe mensual de gestión en el formato dispuesto en la UPN para tal fin, con las respectivas evidencias de prestación del servicio, observaciones que se hayan dado en los servicios y soportes solicitados.
13. Conocer e implementar las orientaciones de la GUÍA DE INTERPRETACIÓN LENGUA DE SEÑAS GUIDOC-001
14. Prestar el servicio de interpretación LSC-Español Oral manteniendo comportamiento profesional idóneo, atendiendo las normas protocolarias que se encuentran en la GUÍA DE INTERPRETACIÓN LENGUA DE SEÑAS GUI-DOC-001
15. Para el cumplimiento de las obligaciones, antes mencionadas, el contratista deberá prestar 40 horas semanales de servicio de interpretación LSC-Castellano Oral

CONTRATO No. 206/2026

OBJETO: Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana-Castellano a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN.
DURACION: A partir del 02 de febrero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 (EN EJECUCION).
VALOR TOTAL: Veintidós millones ochocientos quince mil novecientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($ 22.815.955) M/CTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana–español oral, con calidad, fidelidad y ética profesional, en los distintos escenarios académicos, administrativos, culturales, artísticos y deportivos oficialmente programados por la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Atender los servicios de interpretación asignados, de acuerdo con la programación definida por la Coordinadora del Servicio de Interpretación, la cual puede ser ajustada en función de las necesidades del servicio, garantizando disponibilidad y cumplimiento en los espacios donde la Universidad lo requiera.
3. Preparar previamente los servicios de interpretación, en articulación con docentes y estudiantes, teniendo en cuenta el contexto académico, los contenidos a desarrollar y el vocabulario pedagógico utilizado en la Universidad.
4. Cubrir las necesidades del servicio de interpretación que surjan de manera imprevista en el marco de la dinámica institucional, tales como ceremonias de grado, conferencias, reuniones u otras actividades, conforme a las orientaciones institucionales.
5. Realizar procesos de interpretación y traducción de textos del castellano escrito a Lengua de Señas Colombiana, cuando así se requiera, entregando los productos en formato audiovisual accesible.
6. Reportar mensualmente, en medio audiovisual accesible, el vocabulario pedagógico que surja en los diferentes escenarios académicos atendidos, como insumo para los procesos de fortalecimiento del servicio de interpretación.

Calle 72 No. 11-86
PBX (57) 601 3485300
A.A. 76144
Nit. 899999124-4
www.upn.edu.co

7. Mantener una actuación profesional imparcial, respetuosa y confidencial, absteniéndose de ejercer censura frente a los discursos de carácter pedagógico, académico, disciplinar, político, ideológico o religioso que se presenten durante los actos comunicativos.
8. Informar de manera oportuna a la Coordinadora del Servicio de Interpretación cualquier novedad, dificultad o situación que afecte la prestación operativa del servicio, incluyendo cambios de horario, reprogramaciones, inasistencias de los usuarios (estudiantes, docentes o funcionarios), cancelaciones de sesiones o impedimentos del contratista para cumplir con los servicios asignados.
9. Participar en las jornadas de formación, cualificación y actualización del servicio de interpretación que disponga la Universidad, a través del Proyecto Manos y Pensamiento.
10. Conocer, implementar y cumplir las orientaciones técnicas, éticas y protocolarias establecidas en la Guía de Interpretación Lengua de Señas Colombiana–Español (GUI-DOC-001) y los demás lineamientos institucionales aplicables.
11. Cumplir con una dedicación semanal de veinticinco (25) horas de prestación del servicio de interpretación, distribuidas dentro de la franja de disponibilidad acordada y sujetas a ajustes según las necesidades del servicio, de acuerdo con la programación establecida institucionalmente.
12. Presentar el informe mensual de gestión en el formato dispuesto por la Universidad, dentro de los plazos establecidos, adjuntando las evidencias de la prestación del servicio y las observaciones pertinentes para la verificación y aval por parte de la supervisora del contrato.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del(la) interesado(a), a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO LEÓN OTÁLORA
Director de Contratacion.

Elaboró: DCO/Laura Quiceno
Revisó: Sandra Benavides – Abogada DCO

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2026-03-26 09:54:39
No. de Radicado:**202605400022911**

Calle 72 No. 11-86
PBX (57) 601 3485300
A.A. 76144
Nit. 899999124-4
www.upn.edu.co

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

APROBADA POR RESOLUCIÓN No.3410 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 NIT.899999230-7

CERTIFICA

Qué **FORERO BAREÑO MARÍA JOSÉ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1007103369 y código estudiantil 20201287017, **graduada** del programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, se desempeñó como **ASISTENTE ACADÉMICO (MONITOR)** en el programa académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés y en el Proyecto NEEIS - Nuevas Experiencias Educativas Incluyentes y Solidarias, adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación, durante el periodo académico **2024-1 y 2024-3.**

El desempeño de actividades por monitoria es una distinción para los estudiantes de la Universidad Distrital, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 63 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario (Estatuto Estudiantil).

Aunque esta labor **no constituye un vínculo laboral,** las actividades que desarrollan los **asistentes académicos e investigativos (los monitores)**, se articulan con el desempeño del futuro profesional por los elementos que se resaltan a continuación:

a) Coadyuvan en el ejercicio de la docencia en distintos escenarios formativos (desarrollo de clases formales y no formales, foros, seminarios, talleres, entre otros)
b) Apoyan las actividades administrativas para lo cual conocen y aprenden el desarrollo de procesos administrativos en el marco de las normas vigentes (convocatorias, planeación de actividades, graduación, archivos, estadísticas, entre otros).

La presente certificación se expide en papel oficial sin enmendaduras a solicitud de la interesada, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Académica

Nota: la presente certificación se expide sin sellos y no requiere de autenticación de acuerdo al decreto 2150 del año 1995

Sello de responsabilidad

	NOMBRE	Cargo y/o Responsable	FIRMA
PROYECTÓ	Nelly Mueses	CPS SAFCE	
REVISÓ	Diana Milena García Vivas	CPS SAFCE	
APROBÓ	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 054
(24 de octubre de 2023)

"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas: en el Artículo 68 y el Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los literales a.), b.) y e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, consagra como uno de los derechos sociales, ***la garantía a la autonomía universitaria***, estableciendo que *"Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.*

Que en desarrollo de ***la autonomía universitaria***, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su potestad legal de ejercer como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, en consonancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, definió expresamente en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- que *"**El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.** (...)"*; tiene como funciones:

Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992: *"**Decidir** sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario..."*

Literal a.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: *"**Cumplir y hacer cumplir** las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad."*.

Literal b.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: *"**Dirigir** el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos"*.

Literal e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: *"**Expedir** el calendario académico general de conformidad con los estatutos"*.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 054
(24 de octubre de 2023)

"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria 025 llevada a cabo el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, previo la revisión e incorporación de las observaciones de los miembros consejeros, por decisión unánime aprobó el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTICULO 1°. – EXPEDIR. El Calendario Académico de los periodos académicos 2024-I, 2024-III y el proceso de admisión para el periodo académico 2025-I, para los programas académicos de posgrados de la Universidad, así:

PARÁGRAFO PRIMERO. PLANEACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS. La Coordinación de Proyecto Curricular de Programa académico para garantizar el normal desarrollo de los periodos académicos realiza las siguientes actividades mínimas de planificación:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	2025-I	
Producción de horarios	Desde octubre 30/2023	Desde mayo 11/2024	Desde octubre 22/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Hasta enero 31/2025	
Plan de trabajo docente[1] *Art49, Acuerdo N° 011 de 2002 CSU*	Desde enero 02/2024	Desde julio 01/2024	Desde enero 02/2025	Decanos, Coordinadores, Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Hasta enero 31/2025	
Vacaciones Docentes (Franja para el disfrute de vacaciones)	Desde junio 14/2024	Desde diciembre 17/2024		Decanaturas, Oficina de Talento Humano.
	Hasta junio 28/2024	Hasta enero 09/2025		

[1] ARTÍCULO 49°. — Plan de trabajo. Los docentes de carrera deben concertar con su Coordinador de Proyecto Curricular, con una anticipación mínima de un (1) mes a la iniciación del periodo académico, un plan de trabajo describiendo detalladamente las actividades que se compromete a realizar durante el mismo tiempo (Acuerdo N°011 del 2002"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL DOCENTE DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS").

PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y REINTEGRO. Las actividades de admisión de nuevos estudiantes y la recepción y aprobación de los reintegros para estudiantes que aplazaron semestre, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO			RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	2025-I	
Inscripción	Desde agosto 08/2023	Desde marzo 03/2024	Desde agosto 08/2024	Consejo Curricular
	Hasta enero 17/2024	Hasta julio 20/2024	Hasta enero 17/2025	
Admisión (entrevista y exámenes)	Desde agosto 14/2023	Desde marzo 06/2024	Desde agosto 14/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares.
	Hasta enero 19/2024	Hasta julio 25/2024	Hasta enero 18/2025	
Publicación de listados (Admitidos)	Desde diciembre 01/2023	Desde junio 01/2024	Desde diciembre 02/2024	
	Hasta enero 22/2024	Hasta julio 29/2024	Hasta enero 29/2025	
Reintegro	Desde agosto 08/2023	Desde marzo 06/2024	Desde agosto 08/2024	
	Hasta enero 17/2024	Hasta julio 19/2024	Hasta enero 17/2025	

PARÁGRAFO TERCERO. MATRÍCULAS. Las actividades relacionadas con la generación de recibos de pago, la recepción de solicitudes y soportes para el fraccionamiento y pago de la matrícula, ordinaria y extraordinaria, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Fraccionamiento de matrícula (Estudiantes nuevos y antiguos - solicitud con soportes)	Desde diciembre 10/2023	Desde junio 14/2024	Estudiantes, Coordinación de Proyectos Curriculares
	Hasta enero 30/2024	Hasta julio 27/2024	
Generación Recibos de pago de matrícula (Admitidos)	Desde diciembre 26/2023	Desde junio 14/2024	Coordinación de Proyecto, Oficina Asesora de Tecnologías e información
	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	
Generación Recibos de pago de matrícula (Estudiantes Antiguos)	Desde diciembre 26/2023	Desde junio 14/2024	Coordinación de Proyecto Oficina Asesora de Tecnologías e Información
	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	
Pago de matrículas ordinarias	Hasta enero 31/2024	Hasta julio 31/2024	Estudiantes
Pago de matrículas extraordinarias	Hasta febrero 06/2024	Hasta agosto 08/2024	

PARÁGRAFO CUARTO. ACADÉMICAS GENERALES. Las actividades académicas, relacionadas con el inicio y finalización de clases y otras actividades, son las siguientes:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Inscripción de espacios académicos	Desde diciembre 10/2023 Hasta febrero 10/2024	Desde junio 14/2024 Hasta agosto 10/2024	Coordinación de Proyectos Curriculares, Estudiantes.
Inicio de clases (Semana 1)	Febrero 01/2024	Agosto 05/2024	Estudiantes, Docentes, Coordinacionesde Proyectos Curriculares, Decanaturas
Receso Semana Santa	Desde marzo 25/2024 Hasta marzo 30/2024	********** **********	Estudiantes, Profesores, Proyectos Curriculares, Decanaturas.
Semana Universitaria	********** **********	Desde octubre 07/2024 Hasta octubre 11/2024	Estudiantes, Profesores, Proyectos Curriculares, Decanaturas.
Finalización de clases (Semana 16)	Hasta mayo 29/2024	Hasta noviembre 30/2024	Estudiantes, Docentes
Evaluaciones finales (Semana 17 y Semana 18)	Hasta junio 12/2024	Hasta diciembre 14/2024	Docentes
Reporte de notas (100%)	Hasta junio 12/2024	Hasta diciembre 14/2024	Docentes
Cierre del periodo académico	Desde junio 13/2024 Hasta junio 21/2024	Desde diciembre 16/2024 Hasta diciembre 27/2024	Coordinadores de Proyectos Curriculares, Oficina Asesora de Tecnologías e Información

PARÁGRAFO QUINTO. EVALUACIÓN DOCENTE. La evaluación de los docentes se realiza en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
Proceso de sensibilización y socialización del proceso de evaluación docente.	Desde febrero 12/2024 Hasta marzo 22/2024	Desde agosto 26/2024 Hasta septiembre 27/2024	Evaluación Docente, Comité Institucional de Evaluación Docente y Comités de Evaluación Docente y Facultades
Diligenciamiento de evaluación docente por parte de los estudiantes (EN LINEA) en proyectos de Pregrado (Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU	Desde abril 04/2024 Hasta mayo 11/2024	Desde septiembre 30/2024 Hasta noviembre 16/2024	

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 054
(24 de octubre de 2023)

"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO		RESPONSABLES
	2024-I	2024-III	
y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, (Semana 9)[2]			
Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Diligenciamiento evaluación de docentes por el Consejo Curricular	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Diligenciamiento de evaluación de docentes Decanatura	Desde abril 22/2024	Desde octubre 15/2024	
	Hasta mayo 11/2024	Hasta noviembre 05/2024	
Entrega de resultados.	Desde mayo 22/2024	Desde noviembre 13/2024	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta mayo 29/2024	Hasta noviembre 22/2024	
Análisis e interpretación de los resultados por parte de los comités de evaluación docentes de las Facultades, para presentar junto con recomendaciones al Consejo de Facultad y este a su vez al Consejo Académico.[3]	Desde mayo 30/2024	Desde noviembre 25/2024	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta julio 30/2024	Hasta enero 26/2025	

ARTÍCULO 2°. - El Rector de la Universidad podrá realizar ajustes por situaciones especiales que lo ameriten al presente cronograma de actividades académicas, que después informará al el Consejo Académico de la Universidad.

[2] Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Articulo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU "ARTÍCULO 56°. - Periodicidad del Proceso de Evaluación Docente. La Evaluación Docente se realizará una vez por semestre, después de finalizada la octava semana de clases.

[3] Artículo 6, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Parágrafo Segundo del Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. Resultados. Durante los dos (2) meses siguientes a la evaluación, los Comités de Evaluación Docente de la Facultad, analizan las evaluaciones, interpretan los resultados y los presentan junto con las Recomendaciones al Consejo de Facultad y éste, a su vez, al Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 054
(24 de octubre de 2023)

"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondientes a los periodos académicos 2024-I, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025-I"

ARTÍCULO 3°.- EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 650 de la Ley ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 4°. - EFECTOS JURÍDICOS. Esta Resolución modifica todas las disposiciones contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
PRESIDENTE

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Cesar Augusto Fonseca A.	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
	Ervin Daniel Duque	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
Ajustó	Luisa Fernanda Melo C.	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
VoBo	Mima Jirón Popova	Vicerrectora Académica UDFJC	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en el Artículo 68 y el literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los literal a.), b.) y e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, consagra como uno de los derechos sociales, ***la garantía a la autonomía universitaria,*** estableciendo que *"Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".*

Que en desarrollo de ***la autonomía universitaria***, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su potestad legal de ejercer como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, en consonancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, definió expresamente en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- que ***"El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.*** *(...)"*; tiene como funciones:

Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992: *"**Decidir** sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario..."*

Literal a.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: ***"Cumplir y hacer cumplir** las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad".*

Literal b.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: *"**Dirigir** el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos".*

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Literal e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: *"**Expedir** el calendario académico general de conformidad con los estatutos".*

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de noviembre de 2024, determinó suspender temporalmente hasta el 14 de noviembre del 2024, el calendario académico contenido en la Resolución 053 del 24 de octubre de 2023 del Consejo Académico.

Que en la sesión de la mesa de diálogo desarrollada el 29 de noviembre de 2024, con la participación de la representación estudiantil, representación profesoral, Vicerrectoría Académica, Comité de Decanos, Secretaría General, Rectoría y la Personería de Bogotá se acordaron las garantías académicas para la finalización del periodo académico 2024-III, así como para el desarrollo de los periodos académicos 2025-I, 2025-III y los cursos intermedios (2025-II).

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual sincrónica realizada el 09 de diciembre de 2024, por decisión unánime aprobó modificar el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – MODIFICAR. La Resolución 053 de 2023 del Consejo Académico *"Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, específicamente los ***Parágrafos**: **Octavo,** Calificaciones*; ***Noveno,** Actividades Académicas Administrativas y **Décimo Primero.** Evaluación Docente,* los cuales quedaran así:

> ***"PARÁGRAFO OCTAVO. CALIFICACIONES.** Las actividades académicas relacionadas con las calificaciones por parte de los docentes de carrera, vinculación especial y hora cátedra, se encuentran definidas en los Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo N°27 de 1993 y el Artículo 13 del Acuerdo N°04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, así:*

RESOLUCIÓN N° 046
(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO 2024-III	RESPONSABLES
Fecha límite para reportar primer corte de calificaciones (35%).	Hasta octubre 05/2024	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Fecha límite para reportar segundo corte de calificaciones (35%).	Hasta febrero 08/2025	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Fecha límite para reportar ultimo corte de calificaciones (30%).	Hasta febrero 15/2025	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Reporte de calificaciones finales (100%)	Hasta febrero 15/2025	Docentes y Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Reporte de notas (novedades) y/o calificaciones en el Sistema de Gestión Académica	Desde febrero 18/2025 – Hasta marzo 07/2025	Coordinaciones de Proyectos Curriculares y Oficina de Registro y Control.

"PARÁGRAFO NOVENO. ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS. *Relacionadas con la ejecución de los procesos y puesta en marcha de los procesos académico-administrativos".*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO 2024-III	RESPONSABLES
Elaboración, registro y aprobación de planes de trabajo de docentes de carrera.	Desde julio 03/2024 – Hasta agosto 02/2024	Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares
Sustentación de necesidades de docentes de vinculación especial y hora cátedra por parte de las	Hasta julio 15/2024	Decanaturas y Coordinaciones de Proyectos Curriculares

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO 2024-III	RESPONSABLES
facultades ante el Consejo Académico		
Concursos abreviados docentes de vinculación especial y hora cátedra	Hasta agosto 15/2024	Decanaturas y Coordinaciones de Proyectos Curriculares
Vacaciones Docentes (Franja para el disfrute de vacaciones)	Desde diciembre 17/2024 Hasta enero 09/2025	Concertadas con Decanaturas, Oficina de Talento Humano y Docentes.
Socialización del calendario Académico a estudiantes	Hasta mayo 27/2024	Vicerrectoría Académica
Actividades de repaso	Desde diciembre 02/2024 Hasta diciembre 14/2024	Comunidad Universitaria
Reanudación de clases	Enero 13/2025	Comunidad Universitaria
Finalización de clases	Febrero 08/2025	Estudiantes, Docentes
Evaluaciones finales y habilitaciones	Desde febrero 10/2025 Hasta febrero 15/2025	Estudiantes, Docentes
Cierre de semestre	Febrero 17/2025	Coordinaciones de Proyectos Curriculares, Oficina Asesora de Tecnologías e Información y Oficina de Registro y Control.
Semana Universitaria (Entre la Semana 09 y 10)	Desde octubre 07/2024 Hasta octubre 11/2024	Decanaturas, Coordinaciones de Proyectos Curriculares, Estudiantes, Docentes

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

*"**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. EVALUACIÓN DOCENTE.** La evaluación de los docentes se realiza considerando el Artículo 10, Acuerdo N°08 de 2002 y Artículo 56 del Acuerdo N°011 de 2002, ambas del Consejo Superior Universitario, así:*

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO 2024-III	RESPONSABLES
Diligenciamiento de evaluación docente por parte de los estudiantes (EN LINEA) en proyectos de Pregrado (Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, (Semana 9)[1]	Desde enero 13/2025	Estudiantes
	Hasta febrero 8/2025	
Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes, evaluación de docentes por el Consejo Curricular y/o Decanatura	Desde enero 13/2025	Docentes, Consejos Curriculares y Decanaturas.
	Hasta febrero 8/2025	
Entrega de resultados.	Desde febrero 17/2025	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta febrero 21/2025	
Análisis e interpretación de los resultados por parte de los comités de evaluación docentes de las Facultades, para presentar junto con recomendaciones al Consejo de Facultad y este a su vez al Consejo Académico.[2]	Desde febrero 24/2025	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta abril 24/2025	

[1] Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU "ARTÍCULO 56°. - Periodicidad del Proceso de Evaluación Docente. La Evaluación Docente se realizará una vez por semestre, después de finalizada la octava semana de clases.

[2] Artículo 6, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Parágrafo Segundo del Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. Resultados. Durante los dos (2) meses siguientes a la evaluación, los Comités de Evaluación Docente de la Facultad, analizan las evaluaciones, interpretan los resultados y los presentan junto con las Recomendaciones al Consejo de Facultad y éste, a su vez, al Consejo Académico.

RESOLUCIÓN N° 046
(09 de diciembre de 2024)

"Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-1, 2024-11, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

ARTÍCULO 2. - EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art 65° de la Ley ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 3. - EFECTOS JURÍDICOS. Esta Resolución modifica todas las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
PRESIDENTE

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	César Augusto Fonseca Ávila	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
Revisó	Álvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario Secretaría General	
Revisó y aprobó	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	Vicerrectora Académica UDFJC	

LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT: 899999230-7.

CERTIFICA QUE

Que**:** ***MARÍA JOSÉ FORERO BAREÑO*** Código ***20201287017*** *Identificada* con Cédula de Ciudadanía ***N° 1007103369*** de Bogotá, realizó los espacios Académicos de Vivencia y/o Práctica del plan de estudios de la ***LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL*** de la Facultad de Ciencias y Educación en los siguientes lugares:

COLEGIO	ÉNFASIS	GRADO	SEMESTRE	DURACIÓN
IED Eduardo Santos	Pensamiento Tecnológico en los niños, las niñas y el adulto.	Primero	2021-3	4 meses
Jardín Conviventia	Imaginación, Fantasía y Creación	Párvulos	2022-1	3 meses
ACJ La Victoria	Cultura, Infancias y Sociedad	Edades entre los 6 y 17 años	2022-3	3 meses
IED República Bolivariana de Venezuela	Práctica Formativa: Línea Subjetividades, Diversidad y Estética.	Primero y Segundo	2023-1	4 meses
			2023-3	4 meses
			2024-1	4 meses

El presente se expide a solicitud de la interesada el 30 de enero de 2025.

NOHORA PATRICIA ARIZA H.
Coordinadora Proyecto Curricular
Licenciatura en Educación Infantil
Facultad Ciencias y Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Infantil

A

María José Forero Bareño

Con C. C. No. 1.007.103.369 de BOGOTÁ D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 69128

Registro No. FCE 29017 Folio No. 092 Libro No. 35

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA JOSE FORERO BAREÑO

Con Tarjeta de Identidad No. 1007103369

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

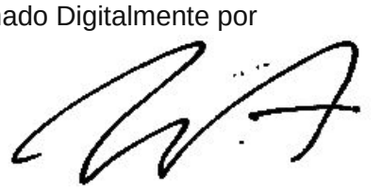
Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

51339467 - 11/12/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9404001632568TI1007103369C.

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Parroquial San Pedro Claver

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., según Resolución 3958 del 09 de Diciembre de 1999

Confiere a:

María José Forero Bareño

Identificado (a) con T.I. N° 1.007.103.369 de Bogota D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rector
Andrés Cárdenas Gómez
C.C. 79.555.106 de Bogotá

Secretaria
Sandra Gómez Pimienta
C.C. 40.930.469 de Riohacha

Registro Interno: Acta N° 19 Folio N° 77

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Diciembre del año 2019

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Acta Individual de Grado

Diócesis de Fontibón

Fundación Educativa Santiago Apóstol

Colegio Parroquial San Pedro Claver

Carrera 98 No. 17 A - 09 Teléfono: 7 023076
Bogotá, D.C.

Inscripción S.E.D. 454
Inscripción DANE: 311279000094

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Parroquial San Pedro Claver

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de
BACHILLER ACADÉMICO
según Resolución No. 3958 del 09 de Diciembre de 1999

Comprobando la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

María José Forero Bareño

Identificado (a) con T.I. No. 1.007.103.369 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General original No. 19 Folio No. 77 de fecha 02 de Diciembre del año 2019 que consta de 84 alumnos (as) graduandos; que comienza con el nombre de ACOSTA MONTOYA VALENTINA y se cierra con el nombre de WILCHES MARTINEZ GABRIELA.

Firmada y sellada por ANDRÉS CÁRDENAS GÓMEZ (Rector) y SANDRA GÓMEZ PIMIENTA (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Diciembre del año 2019

Andrés Cárdenas Gómez
C.C. No. 79.555.106 de Bogotá D.C.
Rector

Sandra Gómez Pimienta
C.C. No. 40.930.469 de Riohacha
Secretaria